MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1626

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 434/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO TOBATI - 1° DE MARZO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/2014. PAQUETE 2 LOTE 3.

Asunción, 23 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4713/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 434/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO TOBATI - 1° DE MARZO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/2014. PAQUETE 2 LOTE 3; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1709 del 10 de Octubre de 2014, por la cual se adjudica el Llamado MOPC Nº 145/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional. ID 283.778.

Que éste Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Articulo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 80 de fecha 31 de julio de 2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1343 de fecha 27 de agosto de 2015.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Secretario Ejecutivo
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1626

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 434/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO TOBATI – 1° DE MARZO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/2014. PAQUETE 2 LOTE 3.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 19 de junio de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 434/2014, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y ECOMIPA S.A. para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional tramo: Tobati – 1° de Marzo. Licitación Pública Nacional Nº 145/2014. Paquete 2 Lote 3.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 2.800.676.852 (Guaraníes dos mil ochocientos millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19.23% (diecinueve como veintitrés por ciento) con relación al monto original de contrato de Gs. 14.562.443.384 (Guaraníes catorce mil quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro); por tanto, el monto final es de Gs. 17.363.120.236 (Guaraníes diecisiete mil trescientos sesenta y tres millones ciento veinte mil doscientos treinta y seis) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo Nº 2, del presente Convenio.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- En el presente Convenio Modificatorio Nº 1 se incrementa en 1 (un) mes y 5 (cinco) días, que resulta del aumento del alcance del contrato e incidencia de incorporación de ítems nuevos; por tanto, la prórroga de plazo del Convenio Modificatorio es contado a partir del 20 de Agosto de 2015 correspondiente a la fecha de finalización contractual y prevé como fecha de finalización de obra el 25 de setiembre de 2015.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

PEDRO A. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC